
NOTICIAS APECC



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL IVA

Se ha publicado la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo de 5 de abril de 2022 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido, fundamentalmente las disposiciones sobre tipos reducidos.

La principal modificación se refiere al artículo 98 de la Directiva, al que se da una nueva redacción, de modo que:

o Los Estados miembros podrán aplicar un máximo de dos tipos reducidos que no podrán ser inferiores al 5%; los Estados miembros podrán aplicar los tipos reducidos a las entregas de bienes y las prestaciones de servicios enumeradas **en un máximo de veinticuatro de los puntos del anexo III** de la Directiva que también se modifica.

Del nuevo anexo III es de destacar la nueva redacción de los puntos 10 y 10 *bis* y la inserción del 10 *quater*:

10) Entrega y construcción de viviendas proporcionadas en el marco de la política social, según definición de los Estados miembros; renovación y transformación, incluidas la demolición y la reconstrucción, y reparación de viviendas y domicilios particulares; alquiler de bienes inmuebles para uso residencial;

10 *bis*) Construcción y renovación de edificios públicos y de otros edificios utilizados para actividades de interés público;

10 *quater*) Suministro e instalación de paneles solares en viviendas familiares, alojamientos y edificios públicos y de otro tipo utilizados para actividades de interés público, y a proximidad de estos;

Asimismo es de destacar la inserción del nuevo punto 22:

22) Suministro de electricidad y de calefacción y refrigeración urbana y biogás producido por las materias primas enumeradas en el anexo IX, parte A, de la Directiva (UE) 2018/2001; suministro e instalación de sistemas de calefacción de alta eficiencia con bajas emisiones que cumplan los parámetros de referencia de emisiones establecidos en el anexo V del Reglamento (UE) 2015/1189 y en el anexo V del Reglamento (UE) 2015/1185, y a los que se haya asignado una etiqueta energética para demostrar que se cumple el criterio a que se refiere el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1369; y, hasta el 1 de enero de 2030, gas natural y madera para leña.

o Además de los dos tipos reducidos mencionados anteriormente, los Estados miembros podrán aplicar un tipo reducido inferior al 5% y una exención con derecho a deducción del IVA pagado en la fase anterior a las entregas de bienes y las prestaciones de servicios enumeradas **en un máximo de siete entre una serie de puntos del anexo III** (puntos 1 a 6 y 10 *quater*, o cualquier otro punto del anexo que se inscriba dentro de las opciones que se establecen en el nuevo artículo 105 *bis* apartado 1.

Procede también señalar la inserción del nuevo artículo 105 *ter*, según el cual los Estados miembros que el 1 de enero de 2021 aplicaban tipos reducidos no inferiores al mínimo del 5% a operaciones relativas a la vivienda fuera del marco de la política social, podrán seguir aplicando dichos tipos reducidos. En tal caso, a partir del 1 de enero de 2042, el tipo reducido aplicable a dichas operaciones no podrá ser inferior al 12%.

Los Estados miembros adoptarán y publicarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2024, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en esta Directiva 2022/542. Aplicarán dichas disposiciones a partir del 1 de enero de 2025.

ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES EN MATERIA DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRAS DEL SECTOR PÚBLICO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Se ha publicado en el DOGV el Acuerdo de 1 de abril de 2022, del Consell en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9318, 12/04/2022).

Mediante este acuerdo se adoptan **en todo el ámbito del sector público de la Generalitat y de las entidades locales de la Comunitat Valenciana** las medidas excepcionales en materia de revisión de precios de los contratos de obras del sector público previstas en el **Título II del Real Decreto-ley 3/2022**, de 1 de marzo; con las modificaciones introducidas por el **Real Decreto-ley 6/2022**, de 29 de marzo. Estas medidas serán también de aplicación a los contratos de obras de las Universidades Públicas Valencianas.

A continuación se extractan los aspectos más relevantes de las citadas medidas.

- Serán susceptibles de revisión excepcional de precios, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6, los **contratos públicos de obras** que se encontraran **en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a fecha 2 de marzo de 2022**; o cuyo anuncio de adjudicación o formalización se haya publicado en la plataforma de contratación del sector público antes del 1 de abril de 2022.

- **La revisión excepcional de precios se reconocerá** cuando el incremento del coste de los materiales empleados para la obra adjudicataria haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización. Se considerará que existe tal impacto **cuando el incremento de los costes exceda del 5 % del importe certificado** en el contrato. Al respecto, se tendrán en cuenta los costes y el método de cálculo establecidos en el artículo 71.

- La revisión excepcional de precios **no será aplicable** a las entidades del sector público que operen en sectores regulados cuyo régimen de inversiones se hubiera cerrado en los últimos 9 meses.

- La cuantía de la revisión excepcional no podrá ser superior al 20 % del precio de adjudicación del contrato.

- Dicha cuantía **no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 %** previsto en el artículo 205.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 111.2 del RDL 3/2020 ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior de aplicación.

- La cuantía resultante de la revisión excepcional se calculará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8. Para el cálculo de la revisión se considera como referencia para los índices de precios con subíndice 0 en las fórmulas la fecha de formalización del contrato. Cuando ésta sea anterior al 1 de enero de 2021 se tomará como referencia el 31 de diciembre de 2020.

- Procedimiento a seguir:

o La revisión excepcional de precios se aprobará por el órgano de contratación previa solicitud del contratista.

o La solicitud deberá presentarse, acompañada de la documentación necesaria para acreditar la excepcionalidad, durante la vigencia del contrato y, en todo caso, antes de la aprobación de la certificación final de obras.

o Tras la propuesta provisional del órgano de contratación, indicando si procede o no reconocer la revisión de precios, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

o El órgano de contratación resolverá en el plazo de un mes a contar desde la recepción de las alegaciones o desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

o Si a la finalización del plazo para resolver no se ha obtenido resolución expresa, el solicitante puede entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

- En caso de que el contratista hubiera interpuesto reclamaciones o recursos por causa de incremento de costes, el pago de la cuantía resultante de la revisión de precios quedará condicionado a que acredite fehacientemente que ha desistido de aquéllos.

- La cuantía resultante de la revisión excepcional de precios **se aplicará en la certificación final de la obra como partida adicional**. El órgano de contratación podrá efectuar pagos a cuenta por el importe de la revisión calculada a la fecha de pago de cada certificación de obra.

- En la liquidación del contrato el importe se corregirá, al alza o a la baja, con los índices oficiales definitivos correspondientes al periodo en el que se haya aplicado la revisión.

- El contratista deberá repercutir al subcontratista la parte que corresponda a la porción de la obra subcontratada. Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante.

- En los casos en que se haya reconocido el derecho a la revisión excepcional de precios, el órgano de contratación, previa audiencia del contratista, deberá aprobar un nuevo programa de trabajo que el contratista estará obligado a cumplir. Los efectos derivados del incumplimiento por causa imputable al contratista se recogen en el artículo 10.4.

- Los acuerdos que se adopten serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo hacerse efectivas todas las deudas que se deriven de ellos según lo establecido en el artículo 10.5

ÍNDICES DE PRECIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021

Se ha publicado la [Orden HFP/333/2022](#), de 7 de abril, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el **cuarto trimestre de 2021**, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Orden recoge los índices de revisión de precios aprobados por la Ministra de Hacienda previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

LEY ESTATAL RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Se ha publicado en el BOE la [Ley 7/2022](#), de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Esta Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico aplicable a la puesta en el mercado de productos en relación con el impacto en la gestión de sus residuos, así como el régimen jurídico de la prevención, producción y gestión de residuos, incluyendo el establecimiento de instrumentos económicos aplicables en este ámbito, y el régimen jurídico aplicable a los suelos contaminados.

La Ley incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la [Directiva \(UE\) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos](#), así como la [Directiva \(UE\) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente](#). Asimismo, deroga la norma vigente anterior, la [Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados](#), que revisa y clarifica en ciertos aspectos, como la responsabilidad del productor del residuo, la aplicación de los conceptos de subproducto y fin de la condición de residuo, la actualización del régimen sancionador y el refuerzo de la recogida separada

De manera general, la nueva Ley aborda las siguientes cuestiones:

- Instrumentos de la política de residuos: Programas de prevención, planes y programas de gestión de residuos, y medidas e instrumentos económicos.
- Prevención de residuos: Objetivos y medidas de la prevención de residuos, así como para la reducción de residuos alimentarios.
- Obligaciones en la Producción, posesión y gestión de los residuos.
- Responsabilidad ampliada del productor del producto.
- Reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.
- Registros y obligaciones de información en la producción y gestión de residuos.

- Medidas fiscales para incentivar la economía circular: Introducción del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, y del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
- Suelos contaminados.
- Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador.

La norma entró en vigor ayer 10 de abril, **excepto para los nuevos impuestos cuya entrada en vigor será el 1 de enero de 2023**. Asimismo, se establecen regímenes transitorios en relación con los subproductos y el fin de la condición de residuo, los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, las garantías financieras vigentes, las autorizaciones y comunicaciones, y para el compost inscrito en el Registro de productos fertilizantes.

Atendiendo al impacto que esta nueva Ley 7/2022 sobre residuos tendrá para el sector, en nuestra web existe una [Nota informativa](#) sobre el régimen legal de los residuos de construcción y demolición (RCD) elaborada por CEOE, donde se ha intentado resumir y destacar los aspectos más relevantes.

NUEVO COSTE UNITARIO DE REHABILITACIÓN

El Coste Unitario de Ejecución **CUE** propone una metodología para estimar, de manera aproximada, el Presupuesto de Ejecución Material **PEM** de una edificación a partir de una información básica de las características del edificio y de su entorno.

Para ello, se recurre a la definición del Módulo Básico de Edificación **MBE** (€/m² construido) el cual representa el coste de ejecución material por metro cuadrado construido del Edificio de Referencia, construido en unas condiciones y circunstancias convencionales de obra.

La nueva [herramienta online](#) del Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) amplía su funcionalidad incorporando la estimación del PEM para obras de rehabilitación de edificaciones residenciales.

AYUDAS DE LA AGENCIA VALENCIANA DE INNOVACIÓN (AVI) PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA VALENCIANO DE INNOVACIÓN

Se ha publicado en el DOGV de hoy los extractos de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan las ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo, para los ejercicios 2022-2024.

Programas de ayudas

1. Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas:

Línea 1. Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D.

Línea 2. Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa.

2. Promoción del talento:

Línea 1. Agentes de innovación.

Línea 2. Incorporación de investigadores y tecnólogos para proyectos de innovación en empresas.

Línea 3. Doctorandos empresariales.

3. Impulso a la compra pública innovadora (CPI):

Línea 1. Fomento de los proyectos de I+D+i destinados a la Compra Pública de Innovación.

Línea 2. Impulso de la demanda de licitaciones de productos y servicios innovadores.

4. Proyectos estratégicos en cooperación.

5. Consolidación de la cadena de valor empresarial.

6. Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación.

Características

- Los proyectos podrán tener carácter plurianual y ejecutarse en un plazo de tres años hasta el 30 de septiembre de 2024.

- Los criterios de evaluación de solicitudes tendrán en cuenta aquellos proyectos alineados con los retos y soluciones identificados por los Comités Estratégicos de Innovación Especializados de la AVI, que se podrá consultar en los próximos días en el [siguiente enlace de la AVI](#).

Solicitud y plazo

Modelos normalizados y tramitación telemática estarán disponibles a través de la [página web de la AVI](#).

El plazo para la presentación de solicitudes comprende del **13 de abril al 6 de mayo de 2022**.

Más información

- Página web de la AVI: <http://innoavi.es/es/actuaciones-proyectos/#programas-y-lineas-de-apoyo>

- Bases reguladoras: Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo (DOGV de 07/06/2018)

- Convocatoria: Resolución de 7 de abril de 2022, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) por la que se convocan ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo para los ejercicios 2022 a 2024

- Extractos de convocatorias (DOGV 12/04/2022): Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas, Promoción del talento, Impulso a la compra pública innovadora (CPI), Proyectos estratégicos en cooperación, Consolidación de la cadena de valor empresarial, Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación.

MODIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MASCARILLAS EN INTERIORES

Se ha publicado el Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

En este Real Decreto se establecen los ámbitos donde la mascarilla continuará siendo obligatoria. No obstante, se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por la COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.

Por ello, se recomienda un uso responsable de la mascarilla en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado. Asimismo, se recomienda el uso responsable de la mascarilla en los eventos multitudinarios. En el entorno familiar y en reuniones o celebraciones privadas, se recomienda un uso responsable en función de la vulnerabilidad de los participantes.

En el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas. No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación.

Por lo tanto, se mantiene la obligatoriedad del uso de mascarilla (para personas de seis años en adelante):

- En los **centros, servicios y establecimientos sanitarios**, puesto que son ámbitos donde puede haber una mayor concentración de personas vulnerables en las que el riesgo de enfermedad grave es mayor y, por otro lado, en los que la probabilidad de transmisión es más alta, ya que son lugares donde puede haber mayor número de personas con infecciones respiratorias transmisibles.

- En los centros **socio-sanitarios y, en particular, las residencias de mayores**. Dado que la institución constituye el domicilio de las personas que allí residen, el uso permanente de la mascarilla afectaría al bienestar de estas personas y, además, las personas que se encuentran dentro de la institución cerrada no son la fuente de infección, a diferencia de

los trabajadores y visitantes en contacto con el exterior, que pueden ser los agentes que introduzcan el virus. Por ello, **será obligatorio solo para trabajadores y visitantes.**

· En los medios de transporte aéreo, por ferrocarril o por cable y en los autobuses, así como en los transportes públicos de viajeros. En los espacios cerrados de buques y embarcaciones en los que no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros, salvo en los camarotes, cuando sean compartidos por núcleos de convivientes.

Esta medida entró en vigor el **20 de abril de 2022.**

En este sentido indicar que se ha actualizado el documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" elaborado por el Ministerio de Sanidad, a fecha 20 de abril de 2022.

Las cuestiones más relevantes incluidas en esta nueva actualización se encuentran en el apartado 3.3, relativo a los equipos de protección personal donde se establece que en el entorno laboral y de manera general, no resultará preceptivo el uso de mascarilla. La evaluación de riesgos del puesto de trabajo será la actividad que permitirá tomar una decisión sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la misma.

Asimismo, se informa que ha sido publicado el documento de Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2022, aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en su última sesión celebrada el pasado 25 de marzo.

PROGRAMA DE AYUDAS A ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EL ÁMBITO DE BARRIO

Se ha publicado en el DOGV las bases reguladoras y la convocatoria 2022, de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación en el ámbito de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026.

Este programa tiene como objeto la financiación de las obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de la Comunitat Valenciana.

Podrán ser beneficiarios o destinatarios últimos de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito del ERRP delimitado para la actuación. Los destinatarios últimos de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al agente o gestor de la rehabilitación que actuará por cuenta de ellos, conforme a lo dispuesto en la base sexta de las bases reguladoras.

Requisitos de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP)

- Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente, con carácter continuo o discontinuo, por acuerdo de la administración autonómica a propuesta de la administración local correspondiente.

- Al menos un 50 % de la edificabilidad sobre rasante, pudiéndose excluir las plantas bajas o plantas inferiores destinadas a otros usos compatibles, existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, deberá tener como uso principal el residencial de vivienda.

Requisitos de los edificios objeto de rehabilitación para los que se solicita subvención

- Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar, o justificar en una memoria suscrita por técnico competente cuando no exijan proyecto la adecuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, junto con un anexo donde se justifiquen los aspectos contemplados la Base tercera de las bases reguladoras.

- Retirar del edificio objeto de actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto.

- El edificio deberá contar con el [Informe de Evaluación del Edificio \(IEEV.CV\)](#) y certificado energético de estado actual debidamente registrados.

- En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, que al menos el 50 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda, y las actuaciones cuenten con el acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios y autorizaciones administrativas correspondientes.

- Al menos el 50 % de las viviendas de los edificios de tipología residencial colectiva constituirán el domicilio habitual de sus propietarios o usuarios.

Las obras subvencionables podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, siempre y cuando no estén iniciadas antes de la presentación telemática del IEEV.CV, ni antes del 1 de febrero de 2020. No podrán estar finalizadas en el momento de la solicitud.

Actuaciones subvencionables y cuantía de ayuda según actuación

a) Las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda con los límites descritos, siempre que se obtenga una reducción al menos del 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética.

b) Las actuaciones de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico en el ámbito delimitado por el ERRP complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.

c) La prestación de servicios de oficina de rehabilitación (ventanilla única) que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA AYUDAS REHABILITACIÓN														
<ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación de edificios residenciales siempre que se obtenga una reducción del consumo de energía primaria no renovable de, al menos, un 30% En zonas climáticas C, D y E, además, una reducción de la demanda energética global de calefacción y refrigeración mínima del 25% (zonas C) y del 35% (zonas D y E) Urbanización o reurbanización de espacios públicos * Prestación de servicios de oficina de rehabilitación * <p>* condicionada a la realización de obras de rehabilitación</p> <p>Todo ello, dentro de ámbitos de actuación denominados ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AHORRO ENERGÉTICO</th> <th>% SUBVENCIÓN*</th> <th>MÁX / VIV MÁX / m2 LOCAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$</td> <td>40%</td> <td>8.100 € / 72 €</td> </tr> <tr> <td>$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$</td> <td>65%</td> <td>14.500 € / 130 €</td> </tr> <tr> <td>$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$</td> <td>80%</td> <td>21.400 € / 192 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>* No incluye impuestos, tasas y tributos excepto IVA si no es recuperable o compensable</p>	AHORRO ENERGÉTICO	% SUBVENCIÓN*	MÁX / VIV MÁX / m2 LOCAL	$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	8.100 € / 72 €	$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	14.500 € / 130 €	$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	21.400 € / 192 €		
AHORRO ENERGÉTICO	% SUBVENCIÓN*	MÁX / VIV MÁX / m2 LOCAL													
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	8.100 € / 72 €													
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	14.500 € / 130 €													
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	21.400 € / 192 €													
<p>CUANTÍA AYUDAS URBANIZACIÓN</p> <p>+ 15 % sobre la cuantía de la ayuda a la rehabilitación</p> <p>CUANTÍA AYUDAS OFICINA RHB</p> <p>800 € / vivienda rehabilitada</p>	<p>AYUDAS COMPLEMENTARIAS GENERALITAT VALENCIANA</p> <p>Hasta un 5 % adicional</p> <p>SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA</p> <p>Hasta el 100% en expte aparte y de forma exclusiva para el propietario</p> <p>RETIRADA DE PRODUCTOS CON AMIANTO</p> <p>100% de costes de retirada, manipulación, transporte y gestión de residuos</p> <p>Hasta 1.000 €/viv o 12.000 €/edificio</p>														

La solicitud la formalizará el Ayuntamiento que asuma la responsabilidad integral del ámbito del ERRP delimitado para la actuación, con medios propios o a través de la figura del agente o gestor de la rehabilitación, en modelo normalizado dirigido a la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

La solicitud se presentará de manera telemática mediante el formulario de la [sede electrónica de la Generalitat](#) correspondiente a este trámite.

El plazo para la presentación de la solicitud de ayuda comprende **del 9 de mayo al 20 de junio de 2022**, inclusive.

Más información

- Página web Conselleria: <https://habitatge.gva.es/es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/fons-europeus-per-a-la-rehabilitacio-de-barris>

- Bases reguladoras y convocatoria: [Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022 \(DOGV 19/04/2022\)](#)

- Extracto de convocatoria: https://dogv.gva.es/datos/2022/04/19/pdf/2022_3192.pdf

ESTUDIOS E INFORMES

GUÍA DE BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN LABORAL 2022

Se ha publicado la [Guía de Bonificaciones y Reducciones a la Contratación Laboral](#) del Ministerio de Trabajo y Economía social para el ejercicio 2022.

INDICADORES DE CONFIANZA EMPRESARIAL (ICE)

El INEcha presentado los Indicadores de Confianza Empresarial (ICE). Segundo trimestre de 2022.

Cabe destacar:

- El Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA) desciende un 4,0% en el segundo trimestre de 2022 respecto al primero.
- El 14,5% de los establecimientos empresariales prevén un trimestre favorable y el 30,6% son pesimistas sobre la marcha de su negocio.
- Construcción disminuye la confianza con respecto al trimestre anterior situándose en un -5.6%.

INFORME TENDENCIA SECTOR INMOBILIARIO.

Sociedad de Tasación ha publicado una nueva edición del Informe de Tendencias del Sector Inmobiliario, donde analiza la evolución del precio medio de la vivienda nueva y usada, así como otros indicadores propios de ST.

Según nota de prensa emitida por dicha Sociedad, el estudio concluye que el aumento del optimismo dentro del sector se ha moderado al cierre del primer trimestre de 2022, debido al actual contexto de desaceleración de la economía, incertidumbre geopolítica y costes energéticos en máximos, con el impacto que eso tiene sobre el mercado inmobiliario y la construcción en particular.

Además, el Informe también incluye los resultados de un sondeo a más de 550 profesionales tasadores sobre su percepción en los mercados locales en los que operan. Esta encuesta se ha llevado a cabo para conocer su punto de vista sobre el comportamiento del mercado residencial, a fin de evaluar si el estallido de la guerra de Ucrania el 24 de febrero de 2022 ha alterado alguno de sus patrones. La conclusión es que el 83% de los tasadores no ha apreciado que desde el inicio de la contienda se haya producido alguna alteración en los patrones de comportamiento de su mercado inmobiliario local.

NOTARIADO: COMPRAVENTAS VIVIENDAS EXTRANJEROS

Según los últimos datos del Centro de Información Estadística del Notariado, la compraventa de vivienda libre por extranjeros aumentó un 41,9% interanual en la segunda mitad del año.

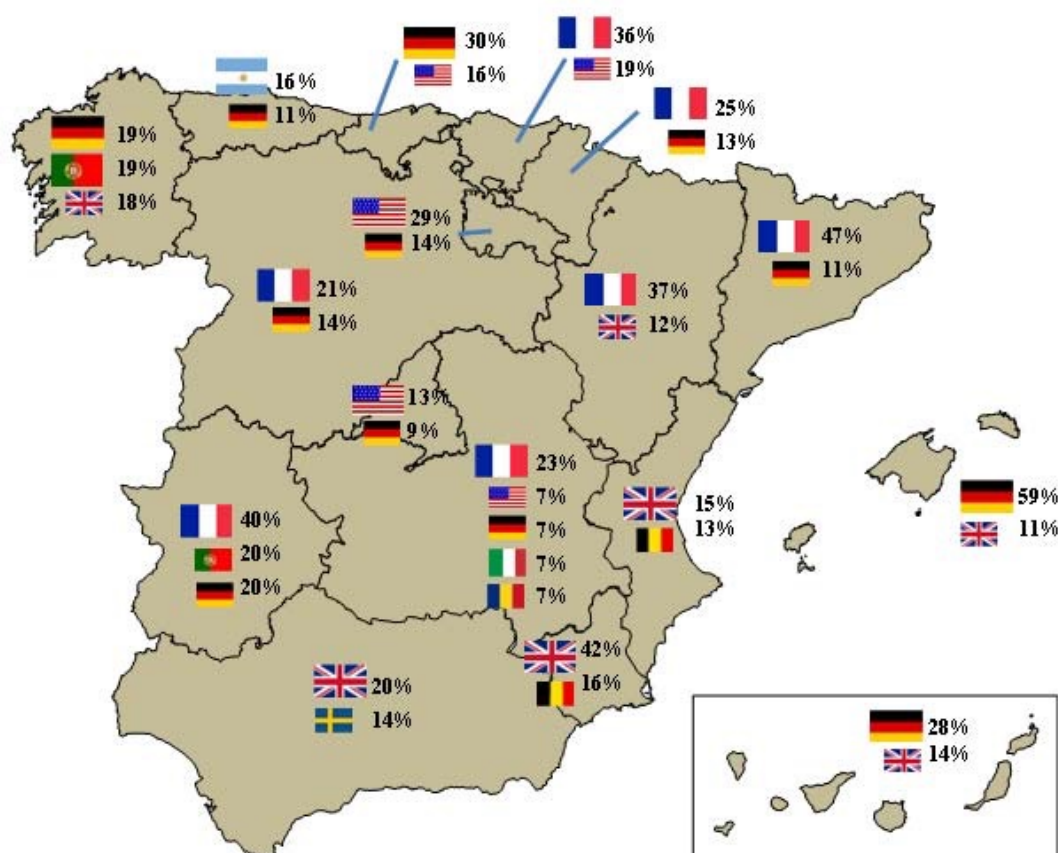
Las compraventas de residentes supusieron el 54,8%, aumentando un 27,4%. Las de no residentes representaron el 45,2% restante, con un ascenso de 64,5%.

Los precios medios pagados por extranjeros aumentaron en todas las CC.AA excepto en Extremadura (-0,1%). Destacando Cantabria (24,1%) y Andalucía (16,6%).

Por nacionalidad, los británicos recuperaron la primera posición como grupo que más compraventas realiza (11,8% de las operaciones).

Los extranjeros no residentes volvieron a pagar mayores importes (2.481 €/m²) que los residentes (1.567 €/m²) y los nacionales (1.503 €/m²).

Peso de las operaciones de compraventa de vivienda libre de extranjeros no residentes. 2S21.



BANCO DE ESPAÑA: PRÉSTAMOS BANCARIOS ESPAÑA

El Banco de España ha publicado la "ENCUESTA SOBRE PRÉSTAMOS BANCARIOS EN ESPAÑA: ABRIL DE 2022", cuyos autores son D. Álvaro Menéndez Pujadas y Da Maristela Mulino.

De acuerdo con la Encuesta sobre Préstamos Bancarios, durante el primer trimestre de 2022 los criterios de concesión de préstamos a las empresas se endurecieron, tanto en España como en el conjunto del área del euro, en un contexto de mayor preocupación por los riesgos asociados al impacto tanto de la crisis energética como, más recientemente, de la guerra en Ucrania. En España no hubo cambios significativos de los criterios de concesión en los dos segmentos de financiación a los hogares. Las peticiones de préstamos habrían seguido aumentando moderadamente en las dos áreas, de forma casi

generalizada por segmentos. Para el segundo trimestre, tanto en España como en la eurozona se anticipa una contracción de la oferta, que sería de mayor intensidad en la financiación a las empresas, en un contexto de mayor incertidumbre asociada a los efectos de la guerra en Ucrania. Por último, en cuanto a las medidas no convencionales de política monetaria del Banco Central Europeo, las entidades financieras prevén que los efectos favorables sobre su situación financiera y su política crediticia se vayan reduciendo en los próximos meses, revirtiendo su signo en algunos casos, en un contexto de progresiva normalización de la política monetaria.

LÍMITES DE EXPOSICIÓN PROFESIONAL PARA AGENTES QUÍMICOS EN ESPAÑA

Se ha presentado el documento de los Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España recoge los valores adoptados por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022 y que han sido aprobados, con fecha 25 de marzo de 2022, por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Según informa el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo Se han adoptado, e incluido en la Tabla 1, los Valor Límite Ambiental (VLA) de los siguientes agentes químicos:

- Acetatos de butilo
- Alcohol isoamílico
- Anilina
- Cloruro de metilo
- Cobre y compuestos de cobre
- Cumeno
- 4,4´-Metilen-bis (2-cloroanilina) (MBOCA)
- Oxiclорuro de fósforo
- Sílice Cristalina: Fracción respirable
- p-Toluidina
- Trimetilamina

Se han incorporado las modificaciones de VLA establecidas en el Real Decreto 427/2021, que modifica el Real Decreto 665/1997.

Se han incluido las modificaciones publicadas en el Reglamento (UE) 2021/849 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso técnico y científico, el Reglamento (CE) no. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

En la tabla 4 se ha incluido una actualización del VLB® para los siguientes agentes químicos:

- Metil-n-butilcetona
- 1,1,1-Tricloroetano

TRANSMISIONES DE DERECHOS DE PROPIEDAD. FEBRERO 2022

Se ha publicado la nota de prensa del INE relativa a las “Estadística de Transmisión de Derechos de la Propiedad”.

Cabe destacar:

- El número de fincas transmitidas inscritas en los registros de la propiedad (procedentes de escrituras públicas realizadas anteriormente) en el mes de febrero es de 198.895, lo que supone un 11,4% más que en el mismo mes de 2021.
- En el caso de las compraventas de fincas registradas, el número de transmisiones es de 108.299, con un aumento anual del 21,1%.
- El 86,8% de las compraventas registradas en febrero corresponde a fincas urbanas y el 13,2% a rústicas. En el caso de las urbanas, el 57,0% son compraventas de viviendas.
- El número de compraventas de fincas rústicas sube un 13,7% en febrero en tasa anual y el de fincas urbanas un 22,4%. Dentro de estas últimas, las compraventas de viviendas registran un aumento anual del 24,0%.
- El 92,1% de las viviendas transmitidas por compraventa en febrero son libres y el 7,9% protegidas.
- En términos anuales, el número de viviendas libres transmitidas por compraventa aumenta un 25,5% y el de protegidas un 9,0%.
- El 20,4% de las viviendas transmitidas por compraventa en febrero son nuevas y el 79,6% usadas.
- El número de operaciones sobre viviendas nuevas sube un 9,2% respecto a febrero de 2021 y el de usadas un 28,4%.

ÍNDICES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA LIBRE. MARZO DE 2022

El B.O.E. de 21 de abril de 2022 ha publicado la Resolución de 20 de abril de 2022, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

A continuación, reproducimos dicha Resolución.

Marzo de 2022

Tipos de referencia ¹	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años, para adquisición de vivienda libre, concedidos por las entidades de crédito en España	1,513
2) Tipo medio de los préstamos a la vivienda entre uno y cinco años, concedidos por las entidades de crédito en la zona del euro (referido al mes anterior)	1,490

(1) La definición y proceso de determinación de estos tipos de interés oficiales se recogen en el anejo 8 de la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **1 y 10 de abril de 2022**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	s-02	Resolución	Banco de España	Tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario. ⁴⁴⁷⁵¹	
BOE	m-05	Resolución	Banco de España	Tipo de rendimiento interno deuda pública en referencia al mercado hipotecario. ⁴⁵⁸⁹⁹	
BOE	v-08	Resolución	Banco de España	Índices de referencia por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios. ⁴⁸³⁴¹	

2. Contratación.

3. Nombramientos.

4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-08	Sentencia	Tribunal Constitucional	Sentencia 37/2022, recurso de inconstitucionalidad 6289-2020, contra preceptos ley del Parlamento Cataluña 11/2020 (alquiler social). ⁴⁸⁴⁹⁵	

5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
--------	-------	------	---------	---------	-----------

DOGV	I-04	Resolución	VS C. Vivienda y +	Bases reguladoras para concesión de subvenciones para rehabilitación edificios y mejora energética en viviendas, etc. para 2022. 18509	
DOGV	I-04	Extracto	VS C. Vivienda y +	Extracto Resolución 23.03.22, subvenciones para rehabilitación edificios y mejora eficacia energética en viviendas, etc. para 2022. 18537	

6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-02	Anuncio	C. Economía y +	Información pública solicitudes de AAP, AAC, para una central fotovoltaica. Promotor: PFV Beavier Photo Power, SL	Borriana

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	I-04	Inf. Pública	Ayuntamiento	Modificación nº 33 de las normas subsidiarias de planeamiento. 18607	Borriol
DOGV	I-04	Inf. Pública	Ayuntamiento	Modificación puntual nº 11 del Plan general de ordenación urbana. 18617	Vilafamés
DOGV	I-04	Inf. Pública	Ayuntamiento	Modificación puntual nº 42 del Plan general de ordenación urbana. 18619	Vinaròs
DOGV	m-05	Inf. Pública	C. Política Territorial y +	DIC para actividad de centro canino, solicitada por Complejo Canino Argos, SL. 18944	Nules
BOP	m-05	Anuncio	Ayuntamiento	Consulta pública previa: Plan Director para la ordenación, regulación y preservación del ámbito de la marjal.	CS de la Plana

8. Expropiaciones.

9. Ordenanzas locales.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-02	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación bases reguladoras de la autorización de ocupación viviendas sociales del Ayto. de CS de la Plana.	

10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	v-01	Ley Orgánica	Jefatura del Estado	Ley Orgánica 3/2022, de 31.03, de ordenación e integración de la Formación Profesional. 43546	
BOE	I-04	Recurso	Tribunal Constitucional	Recurso inconstitucionalidad nº1062-2022 Ley 7/2021, de 20 de mayo cambio climático y transición energética. 44762	
BOE	I-04	Recurso	Tribunal Constitucional	Recurso inconstitucionalidad nº 1413-2022, contra Ley 7/2021, del 01/12. Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 44763	

11. Legislación autonómica.

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-02	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el IVTNU.	Benicasim
BOP	s-02	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial ordenanza IIVTNU.	Benlloc
BOP	s-02	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal IIVTNU.	Chilches
BOP	m-05	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial modificación ordenanza IIVTNU.	Alcalà de Xivert
BOP	m-05	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal IBI.	Alcalà de Xivert
BOP	m-05	Anuncio	Ayuntamiento	Modificación de ordenanza fiscal IIVTNU.	CS de la Plana
BOP	j-07	Edicto	Ayuntamiento	Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal IIVTNU.	Nules
BOP	j-07	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el IVTNU.	Onda
BOP	s-09	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial modificación IVTNU y tasa estacionamiento limitado.	Segorbe
BOP	s-09	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el IVTNU.	Soneja

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	s-02	Resolución	Mitma	Revisión y modificación tipos interés préstamos cualificados o convenidos concedidos para varios planes de vivienda. ⁴⁴²⁹¹	

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	s-02	Anuncio	Ayuntamiento	Publicación inicial aprobación Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales de Altura.	
DOGV	l-04	Inf. Pública	Ayuntamiento	Emisión del informe ambiental y territorial estratégico para la modificación ordenación pormenorizada del sector industrial SUI I. ¹⁸⁶¹⁰	Alquerías NP
BOP	j-07	Anuncio	Ayuntamiento	Anuncio propietarios terrenos actuaciones Plan Local Prevención Incendios Forestales.	Castellfort

15. Laboral